



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS  
Y NEGOCIOS**

**MAESTRÍA EN GERENCIA TRIBUTARIA**

**TEMA:**

**Cultura tributaria como un mecanismo de obtención  
de beneficios fiscales en el personal militar**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Magister en Gerencia  
Tributaria

**Autor(a)**

Ing. Joffre Stalin Andrade Andrade  
.....

**Tutor(a)**

PhD. Verónica Leonor Peñaloza López  
.....

AMBATO– ECUADOR  
2025

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,  
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Joffre Stalin Andrade Andrade declaro ser autor del Trabajo Titulación con el nombre “Cultura tributaria como un mecanismo de obtención de beneficios fiscales en el personal militar”, como requisito para optar al grado de Magister en Gerencia Tributaria y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato a los 29 días del mes de agosto de 2025 firmo conforme:

Autor: Joffre Stalin Andrade Andrade

Firma: .....

Número de Cédula: 0201946498

Dirección: Pichincha, Quito, Ciudadela Kennedy.

Correo Electrónico: joffreandrade@gmail.com

Teléfono: 0994604203

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación “Cultura tributaria como un mecanismo de obtención de beneficios fiscales en el personal militar” presentado por Joffre Stalin Andrade Andrade, para optar por el Título en Magister en Gerencia Tributaria

### **CERTIFICO**

Que dicho Trabajo de Titulación ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Examinador que se designe.

Ambato, 29 de agosto del 2025

.....  
Ing. Verónica Leonor Peñaloza López PhD

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Titulación, como requerimiento previo para la obtención del Título de Magister en Gerencia Tributaria, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Ambato, 29 de agosto 2025

.....  
Joffre Stalin Andrade Andrade  
0201946498

## **APROBACIÓN DE LECTORES**

El Trabajo Titulación ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: “**CULTURA TRIBUTARIA COMO UN MECANISMO DE OBTENCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL PERSONAL MILITAR**”, previo a la obtención del Título de Magister en Gerencia Tributaria , reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo Titulación.

Ambato, 29 de agosto de 2025

.....  
Ing. Christopher Neptalí López Samaniego PhD.  
LECTOR

.....  
Ing. Mario Alberto Moreno Mejía Mg.  
LECTOR

**DEDICATORIA**

Dedico a Dios el presente trabajo por su ayuda y  
amparo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Indoamérica por la oportunidad que me brindó para poder cursar este posgrado. De la misma manera agradezco a la PhD. Verónica Peñaloza por su apoyo y revisiones en el desarrollo de este trabajo académico. Finalmente agradezco a mis padres por su amor y apoyo incondicional

# CULTURA TRIBUTARIA COMO UN MECANISMO DE OBTENCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL PERSONAL MILITAR

*Tax culture as a mechanism for obtaining tax benefits among military personnel*

Autor: Joffre Andrade-Andrade

ORCID <https://orcid.org/0009-0008-6599-8437> / [jandrade24@indoamerica.edu.ec](mailto:jandrade24@indoamerica.edu.ec)

Tutor: Verónica Peñaloza-López

ORCID <https://orcid.org/0000-0001-8172-5924> / [ypenalaza@pucesa.edu.ec](mailto:ypenalaza@pucesa.edu.ec)

## RESUMEN

**Introducción.** La cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en la percepción de equidad del sistema impositivo. El nivel de conocimiento varía entre los distintos sectores de la sociedad, lo que puede generar incumplimientos y pérdidas de beneficios fiscales en el pago del impuesto a la Renta. **Objetivo.** En este contexto, la presente investigación analiza la cultura tributaria y la posible pérdida de beneficios por parte del personal militar en Ecuador en el año 2024. El objetivo principal es analizar la cultura tributaria en el personal militar de Ecuador para determinar estrategias y optimizar el aprovechamiento de los beneficios fiscales. **Metodología.** El estudio emplea un enfoque cuantitativo, a la vez se llevó a cabo una revisión de literatura especializada y se aplicaron encuestas al personal militar para medir su grado de conocimiento y percepción sobre el impuesto a la renta. **Resultados.** Los resultados evidenciaron un desconocimiento significativo sobre el pago de este impuesto, sus plazos y deducciones, lo que genera una mayor carga fiscal para el personal militar. **Conclusión.** Se concluye que es necesario implementar programas de educación fiscal para fortalecer la cultura tributaria y garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.

**Palabras Clave:** beneficios fiscales, cultura tributaria, impuesto a la renta, obligaciones fiscales, personal militar

## ABSTRACT

**Introduction.** Tax culture influences compliance with tax obligations and the perception of the fairness of the tax system. The level of knowledge varies among different sectors of society, which can lead to non-compliance and loss of tax benefits in the payment of income tax. **Objective:** In this context, this research analyzes the tax culture and the possible loss of benefits by military personnel in Ecuador in the year 2024. The main objective is to analyze the tax culture of Ecuador's military personnel in order to determine strategies and optimize the use of tax benefits. **Methodology.** The study employs a quantitative approach, while a review of specialized literature was conducted and surveys were applied to military personnel to measure their degree of knowledge and perception of income tax. **Results.** The results showed a significant lack of knowledge about the payment of this tax, its deadlines and deductions, which generates a greater tax burden for military personnel. **Conclusion.** It is concluded that it is necessary to implement tax education programs to strengthen the tax culture and ensure proper compliance with tax obligations.

**Keywords:** tax benefits, tax culture, military personnel, tax obligations, Renta tax

## **INTRODUCCIÓN.**

La cultura tributaria es como las personas entienden, valoran y responden frente a sus responsabilidades tributarias. Este concepto va más allá de pagar impuestos, está ligado a la confianza en las instituciones, la percepción de justicia y el compromiso ciudadano con el sostenimiento del Estado. En Ecuador, al igual que en muchos países, el sistema tributario contempla beneficios fiscales para ciertos sectores de la población. Uno de ellos es el personal militar, un grupo con funciones estratégicas y responsabilidades particulares dentro del Estado considerados contribuyentes.

Sin embargo, tener derecho a beneficios no siempre garantiza que estos se aprovechen adecuadamente. Todo depende del conocimiento que se tenga sobre el sistema tributario y de la forma en que se comprende su funcionamiento. Este estudio se propone precisamente explorar esa relación: entender qué tan informados están los miembros de las Fuerzas Armadas ecuatorianas respecto a los beneficios tributarios que les corresponden y cómo influye en su nivel de cultura tributaria en el uso efectivo de estos derechos.

Los impuestos, son fundamentales para el bienestar de la sociedad ecuatoriana. Gracias a ellos se financian servicios como la salud, la educación y la seguridad. No obstante, no todas las personas comprenden su importancia de la misma manera. Factores como el nivel educativo, la experiencia personal y la relación con el Estado influyen en la actitud que se adopta frente a las obligaciones fiscales (Alvarado, 2022).

La literatura especializada ha señalado que la cultura tributaria “(...) ese conjunto de conocimientos, valores y actitudes en torno al sistema fiscal” (Frey & Torgler, 2020, p.56), es clave para mejorar el cumplimiento voluntario. Cuando los contribuyentes entienden cómo funciona el sistema tributario, comprenden por qué es importante pagar impuestos de forma correcta.

Investigaciones recientes, Bird & Zolt (2021) han demostrado que una mejor educación fiscal, no solo incrementa el cumplimiento, sino que también ayuda a aprovechar correctamente los incentivos tributarios existentes. Esto cobra especial relevancia en contextos como el ecuatoriano, donde el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2023) ha establecido deducciones específicas para los contribuyentes entre ellos al personal militar, incluyendo gastos de vivienda, educación, salud, turismo y alimentación.

A pesar de ello, estudios como el de Gómez & Rivera (2021) muestran que muchos contribuyentes en este grupo desconocen estos beneficios o no saben cómo aplicarlos. Cabrera & Méndez (2022) advierten que, en países con economías emergentes, la educación tributaria sigue siendo una deuda pendiente.

Desde la perspectiva del derecho fiscal, los beneficios tributarios son una herramienta legítima para incentivar el cumplimiento y generar equidad. Sin embargo, su impacto real depende de que quienes pueden acceder a ellos los conozcan y los utilicen adecuadamente (Bird, 2020; Hodges, 2021). Jiménez (2022) sostiene que una ciudadanía bien informada es clave para reducir la evasión y fortalecer la recaudación pública, lo que termina beneficiando a toda la sociedad.

Es por ello que se plantea: ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre beneficios fiscales que posee el personal militar en Ecuador y cómo se relaciona con su cultura tributaria para generar estrategias que mejoren el correcto pago del impuesto a la Renta?

Para lo cual es importante contestar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el nivel de conocimiento del pago del impuesto a la renta por parte del personal militar en Ecuador? ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las deducciones tributarias por parte del personal militar en Ecuador? y ¿Cómo se relaciona el conocimiento de la declaración y pago del impuesto a la Renta por parte del personal militar en Ecuador?

De tal manera, investigar sobre cultura tributaria en el personal militar no solo responde a una inquietud académica, sino también a una necesidad práctica. Este grupo de contribuyentes cumple con un rol fundamental en la estructura del Estado, y asegurar que conozcan y aprovechen sus derechos fiscales contribuyen a una mayor equidad en la aplicación de la normativa tributaria. Además, identificar brechas de conocimiento puede ayudar a diseñar estrategias educativas más efectivas.

En términos científicos, este estudio permitirá aportar datos concretos sobre un tema poco explorado en el contexto ecuatoriano. Al enfocarse en un segmento poblacional específico, puede ofrecer hallazgos valiosos para diseñar políticas públicas más justas y eficientes, fortaleciendo el vínculo entre los ciudadanos en este caso, a favor del personal militar y la administración tributaria. El objetivo final es que todos los contribuyentes, puedan participar de un sistema fiscal que sea justo, transparente y accesible.

## **1. MARCO METODOLÓGICO.**

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, estos métodos implican la recolección y análisis de datos, mediante un estudio probabilístico. El objetivo es realizar inferencias basadas en toda la información recopilada para obtener un entendimiento más profundo del fenómeno en estudio (Hernández-Sampieri, 2018).

Este enfoque se fundó en la idea de que combinar datos numéricos a través de una encuesta de preguntas cerradas y a la vez revisar diferentes conceptos y paradigmas para comprender de forma global la importancia de la Cultura Tributaria sobre todo en el personal militar.

Fórmula

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{(e^2 \cdot (N - 1)) + (Z^2 \cdot p \cdot q)}$$

Desarrollo

Parámetro	Valor
Población (N)	20000
Nivel de confianza (Z)	1,96
Proporción (p)	0,5
Proporción complementaria (q)	0,5
Error admisible (e)	0,04966
Tamaño de muestra (n)	382

Fórmula	$n = (N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q) / ((e^2 \cdot (N - 1)) + (Z^2 \cdot p \cdot q))$
Sustitución de valores	$n = (20,000 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5) / ((0.04966^2 \cdot (20,000 - 1)) + (1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5))$
Cálculo de $Z^2$	$1.96^2 = 3.8416$
Cálculo de $p \cdot q$	$0.5 \cdot 0.5 = 0.25$
Numerador	$20,000 \cdot 3.8416 \cdot 0.25 = 19,208$
$e^2$	$0.04966^2 = 0.002466$
$e^2 \cdot (N-1)$	$0.002466 \cdot (20,000 - 1) = 49.31$
Denominador	$49.31 + (3.8416 \cdot 0.25) = 49.31 + 0.9604 = 50.27$
Resultado final	$19,208 / 50.27 \approx 382$

Para el año 2024, las Fuerzas Armadas contó con 41.000 militares en servicio en el Ecuador (El Comercio, 2024), pero sólo 20.000 militares son de la Fuerza Terrestre, según la página oficial de la institución por lo que se establece una muestra probabilística de 382 militares en Ecuador. La muestra es entendida como un subconjunto que representa a la población. Se presume que los hallazgos obtenidos en esta muestra son aplicables a toda la población (Ríos, 2017).

La selección de la muestra se llevó a cabo mediante muestreo probabilístico aleatorio simple, ya que el personal militar fue seleccionado tomando en cuenta el criterio del investigador. Para tal efecto, el investigador seleccionó al azar a los encuestados de entre la totalidad del personal militar de diferentes Unidades del país garantizando así la representatividad y la generalización de los resultados.

<b>UNIDADES MILITARES DE DONDE SE TOMÓ LA MUESTRA</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Escuela de Comunicaciones de la Fuerza Terrestre	132	34.6%
Batallón de Comunicaciones Nro. 1 "Rumiñahui"	125	32.7%
Comando de Apoyo Logístico Electrónico de la Fuerza Terrestre	65	17%
Centro de Metrología de la Fuerza Terrestre	60	15.7%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100%</b>

Se indica que el estudio analiza el impuesto que fue pagado en el 2024 por parte del personal militar de la Fuerza Terrestre. Otro dato importante es recordar que el personal militar para la proyección y pago del impuesto a la renta esta considerado como persona natural.

## **2. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En la encuesta realizada se determinó si el personal militar encuestado en servicio activo pertenecía a la tropa o a los oficiales.

En la tabla 1 y figura 1, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto a la clasificación.

**Tabla 1**

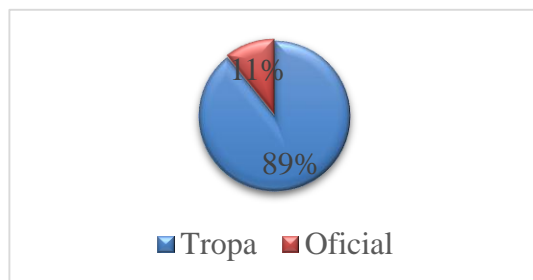
*Clasificación del personal militar encuestado según jerarquía en el año 2024*

<b>Clasificación</b>	<b>Frecuencia</b>
Tropa	341
Oficial	41
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla presenta la distribución del personal militar participante en el estudio, clasificado por jerarquía.

### Figura 1

Clasificación del personal militar en el año 2024



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - En cuanto a la distribución del personal militar en servicio activo según su clasificación. De las 382 respuestas obtenidas: 341 pertenecen a la "Tropa", lo que representa el 89% del total, mientras que 41 pertenecen a los "Oficiales", lo que representa el 11 % del total.

Lo que ayuda a evidenciar quienes son los responsables de cumplir con el nivel de Cultura Tributaria ya que el personal de tropa y los oficiales ganan un sueldo diferente, si bien todos declaran, no todos deberían pagar el impuesto a la renta.

En la encuesta se preguntó el nivel de conocimiento con respecto a los ingresos que deben tener un contribuyente para pagar el impuesto a la renta. En la tabla 2 y figura 2, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias en base a sus ingresos.

### Tabla 2

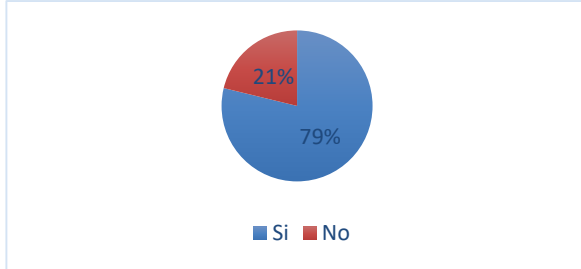
*Conocimiento de las obligaciones tributarias en base a los ingresos del personal militar que serán pagados en 2024*

Conocimiento de las obligaciones tributarias en base a los ingresos del personal militar	Frecuencia
Sí	301
No	81
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra la cantidad de miembros del personal militar que afirman conocer sus obligaciones tributarias derivadas de sus ingresos para pagar el impuesto a la renta.

## Figura 2

*Conocimiento de las obligaciones tributarias en base a los ingresos del personal militar que serán pagados en 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 79% de los encuestados (301 personas) indicaron que sí conocen las obligaciones tributarias que deben cumplir en función de sus ingresos. Esto sugiere que la mayoría del personal militar encuestado tiene un conocimiento adecuado sobre sus responsabilidades fiscales. Mientras, el 21 % de los encuestados (81 personas) indicaron que no conocen las obligaciones tributarias que deben cumplir. Este grupo representa una minoría significativa que podría beneficiarse de programas de capacitación o educación fiscal.

Por otro lado, se debe recordar que si bien se sabe que se tienen que pagar del impuesto a la renta existen diferentes deducciones que ayuda que el pago sea menor. El mismo se hace sobre el ingreso del sueldo y las respectivas compensaciones como funcionario público. Pero la proyección debe llenarse son responsabilidad, para que así el pago sea correcto.

En las encuestas se preguntó la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias en Ecuador. En la tabla 3 y figura 3, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto a la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 3**

*Importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2024*

<b>Importancia de cumplir con las obligaciones tributarias</b>	<b>Frecuencia</b>
Muy importante	271
Importante	103
Poco importante	5
Nada importante	3
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra la percepción sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del personal militar

**Figura 3**

*Importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 71% de los encuestados (271 personas) consideran que es "Muy importante" cumplir con las obligaciones tributarias. El 27% de los encuestados (103 personas) consideran que es "Importante" cumplir con las obligaciones tributarias. En conjunto, el 98% de los encuestados valoran el cumplimiento tributario como importante o muy importante. Solo el 2% de los encuestados (8 persona) considera que es "poco importante" o "nada importante" cumplir con las obligaciones tributarias.

Se preguntó sobre la familiarización con el proceso de pago del impuesto a la renta en Ecuador. En la tabla 4 y figura 4, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto a la familiarizado con el proceso de pago del impuesto a la renta en Ecuador.

**Tabla 4.**

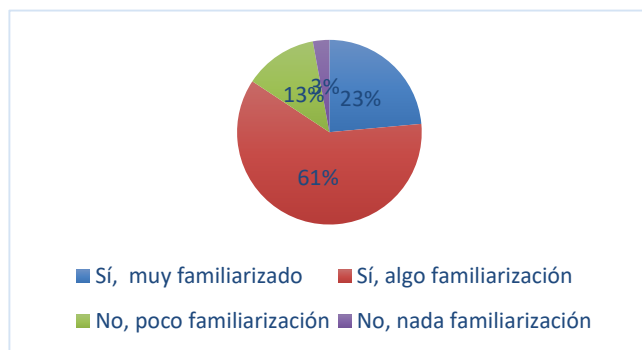
*Familiarizado con el proceso de pago del impuesto a la renta en Ecuador para el periodo 2024*

<b>Familiarización con el proceso de pago del impuesto a la renta</b>	<b>Frecuencia</b>
Sí, muy familiarizado	90
Sí, algo familiarizado	232
No, algo familiarizado	49
No, nada familiarizado	11
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra la familiarización con el proceso del pago del impuesto a la renta por parte del personal militar.

**Figura 4.**

*Familiarizado con el proceso de pago del impuesto a la renta en Ecuador para el periodo 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 23% de los encuestados (90 personas) indicaron que están "muy familiarizados" con el proceso de declaración del impuesto a la renta. El 61% de los encuestados (232 personas) indicaron que están "algo familiarizados" con el proceso. Sin embargo, el 13% de los encuestados (49 personas) indicaron que están "poco familiarizados" con el proceso. Y el 3% de los encuestados (11 personas) indicaron que no están "nada familiarizados" con el proceso. En total, el 16% de los encuestados tienen un nivel bajo de familiaridad con el proceso de declaración del impuesto a la renta.

En este sentido, cabe resaltar que lo importa es llenar de forma adecuada la proyección y estar consciente de las deducciones para que se apliquen los mismos y el pago sea justo. Lo importante es conocer el proceso, pero sobre todo aplicar las deducciones para que el pago sea adecuado y justo, sino se realiza bien la proyección el pago puede ser mayor.

Se preguntó sobre ¿Sabe de los porcentajes y montos de los gastos personales para deducir el pago del impuesto a la renta del año 2024?

En la tabla 5 y figura 5, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto al conocimiento sobre los porcentajes y montos de los gastos personales para deducir el pago del impuesto a la renta del año 2024

**Tabla 5**

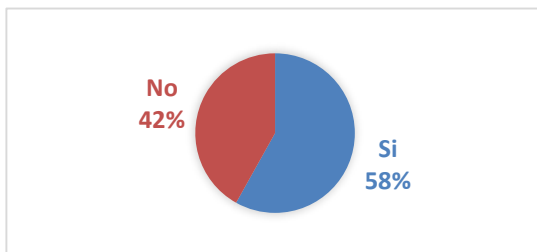
*Conocimiento sobre los porcentajes y montos de los gastos personales para deducir el pago del impuesto a la renta del año 2024*

<b>Conocimiento sobre porcentajes y montos sobre gastos personales</b>	<b>Frecuencia</b>
Sí	222
No	160
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra el conocimiento sobre los porcentajes y montos de los gastos personales para deducir el pago del impuesto a la renta del año 2024

**Figura 5**

*Conocimiento sobre los porcentajes y montos de los gastos personales para deducir el pago del impuesto a la renta del año 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 58% de los encuestados (222 personas) indicaron que sí sobre los porcentajes y montos de los gastos personales para deducir el pago del impuesto a la renta del año 2024. Esto indica que una parte significativa del personal militar está comprometida con la gestión adecuada de sus obligaciones fiscales. El 42% de los encuestados (160 personas) indicaron que no conocen los porcentajes y montos. Esta mayoría sugiere que hay una falta de cumplimiento o desconocimiento sobre esta obligación. A todo ello es importa recalcar que no se conoce a detalle los porcentajes y los montos, sino algunos.

### **Gastos Personales**

En el FORMULARIO DE GASTOS PERSONALES 2024 del mes de julio, donde consta la proyección, considerando la actualización a la normativa legal vigente establecida mediante el **FORMULARIO SRI-GP**, Artículo 6 de la Resolución 000020, se debe ingresar en el sistema los datos adicionales correspondientes a:

1. DEDUCCIÓN GASTOS POR ALIMENTACIÓN
2. DEDUCCIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN
3. DEDUCCIÓN GASTOS SALUD
4. DEDUCCIÓN GASTOS POR VESTIDO
5. DEDUCCIÓN GASTOS POR VIVIENDA
6. DEDUCCIÓN GASTOS TURISMO

Los contribuyentes pueden acceder a la rebaja de Impuesto a la Renta con montos máximos que varían según el número de cargas familiares. Estos montos se fijaron según la canasta básica de enero de 2024, que fue de USD 789,57, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar, desde junio de 2023, los descuentos son mayores para quienes tienen más cargas familiares y si las cargas familiares tienen enfermedades catastróficas o discapacidades.

Para el caso de personas naturales sin cargas familiares, por ejemplo, el monto de la rebaja máximo por gastos personales puede ser:

1. El equivalente al 18% de siete canastas familiares básicas (USD 994,9).
2. O el 18% del total de los gastos personales del contribuyente.

El valor que el SRI tomará en cuenta será el menor de entre estos dos.

En cambio, quienes tienen una o más cargas familiares, pueden descontar un monto que pudo ser:

1. El 18% de nueve hasta máximo 20 canastas básicas familiares de enero de 2024, según el número de cargas familiares.

2. El 18% del total de los gastos personales. El valor que el SRI tomará en cuenta será el menor de entre estos dos.

El valor a descontar a una persona con una o más cargas familiares en 2024 es de entre USD 1.279 y USD 2.842. El valor que el SRI tomará en cuenta será el menor de entre estos dos.

Se preguntó sobre la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024. En la tabla 6 y figura 6, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto a la Presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024.

**Tabla 6**

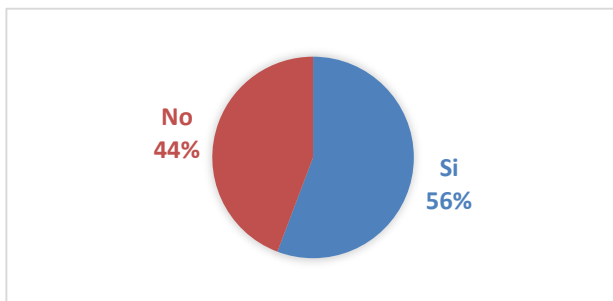
*Presentación de la declaración del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2024*

<b>Declaraciones del impuesto a la renta correspondientes al ejercicio fiscal 2024</b>	<b>Frecuencia</b>
Sí	213
No	169
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra la realización de la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal del 2024

**Figura 6**

*Presentación de la declaración del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - Solo el 56% de los encuestados (213 personas) indicaron que sí han presentado la declaración del impuesto a la renta para el ejercicio fiscal de 2024. El 44% de los encuestados (169 personas) indicaron que no han realizado esta presentación de la declaración.

Se preguntó sobre el conocimiento de los ingresos percibidos que se aplican el impuesto a la renta. En la tabla 7 y figura 7, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto al conocimiento de que ingresos aplica el impuesto a la renta.

**Tabla 7**

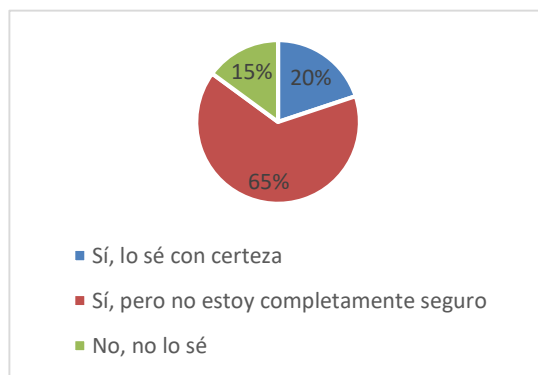
*Conocimiento de que ingresos aplica el impuesto a la renta de 2024*

<b>Nivel de conocimiento sobre los tipos de ingresos gravados con el impuesto a la Renta</b>	<b>Frecuencia</b>
Sí, lo sé con certeza	76
Sí, pero no estoy completamente seguro	249
No, no lo sé	57
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra el nivel de conocimiento de los ingresos percibidos que se aplica al impuesto a la renta por parte del personal militar.

**Figura 7**

*Conocimiento de que ingresos aplica el impuesto a la renta de 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 20% de los encuestados (76 personas) indicaron que saben con certeza sobre qué ingresos se aplica el impuesto a la renta. El 65% de los encuestados

(249 personas) indicaron que saben sobre los ingresos que aplican para el impuesto a la renta, pero no están completamente seguros. El 15% de los encuestados (57 personas) indicaron que no saben sobre qué ingresos se aplica el impuesto a la renta. Este dato es importante, porque se evidencia el desconocimiento sobre cuáles son los ingresos que se debe pagar el impuesto a la renta.

En el caso de los militares para el calculo del impuesto a la renta se toma en cuenta su sueldo y las compensaciones como funcionario público.

Se preguntó sobre las deducciones fiscales aplicables al impuesto a la renta. En la tabla 8 y figura 8, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto al conocimiento de las deducciones fiscales disponibles que son aplicables al impuesto a la renta.

**Tabla 8**

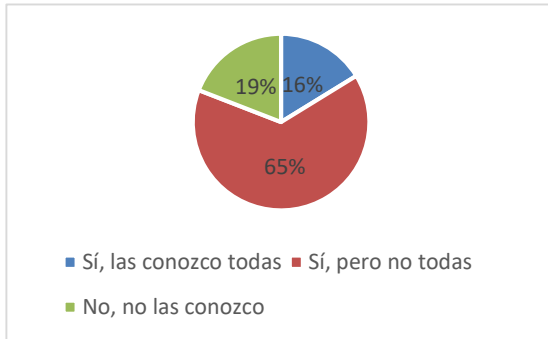
*Conocimiento de las deducciones fiscales aplicables al impuesto a la renta que será pagado en el año 2024*

<b>Conocimiento de las deducciones fiscales</b>	<b>Frecuencia</b>
Sí, las conozco todas	62
Sí, pero no todas	247
No, no las conozco	73
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra sobre el conocimiento de las deducciones fiscales aplicables al impuesto a la renta

## Figura 8

*Conocimiento de las deducciones fiscales disponibles que son aplicables al impuesto a la renta que será pagado en el año 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 16% de los encuestados (62 personas) indicaron que conocen todas las deducciones fiscales. El 65% de los encuestados (247 personas) indicaron que conocen algunas, pero no todas las deducciones fiscales. El 19% de los encuestados (73 personas) indicaron que no conocen las deducciones fiscales. Lo que implican que van a pagar un valor mayor del impuesto a la Renta. El dato es relevante porque se evidencia que las deducciones fiscales son desconocidas por el personal militar, lo que implica que no la están aplicando al momento de presentar la proyección de gastos personales y sobre todo al momento de pagar el impuesto a la renta.

En esto sentido se debe tener en cuenta los beneficios tributarios que son incentivos que reducen la carga fiscal mediante deducciones, exenciones o créditos para fomentar comportamientos económicos y sociales específicos (Bértoli & Machado, 2020).

Es importante conocer los beneficios tributarios, para poder contribuir al país de la mejor manera. Se cumple con la obligación de tributar, pero a la vez se puede pagar de acuerdo a los ingresos, gastos y cargas que tiene una persona.

Para el personal militar se aplica los gastos personales en vivienda, educación, arte y cultura, alimentación, vestimenta, turismo y salud durante el año permiten deducir el Impuesto a la Renta. En el año fiscal 2024, la reducción máxima depende de las responsabilidades familiares de la persona o de si tiene a su cargo personas con enfermedades catastróficas (Servicio de Rentas Internas, 2024).

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible. La base imponible se debe aplicar a la tarifa del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la tabla que se emita para cada año (Servicio de Rentas Internas, 2024).

Las deducciones de los gastos personales que se pueden aplicar en Ecuador son los siguientes (Cedeño & Sosa, 2023):

Rubros por vivienda en los que se incluye los intereses por préstamos hipotecarios, gastos por compras de construcción, remodelación, ampliación, mejora o mantenimiento de la casa donde se habita. Además, se incluye el pago de arriendo de la vivienda, pago del consumo de servicios básicos como agua, electricidad, teléfono convencional, así como pago de alcúotas de las urbanizaciones o condominios.

Rubros por educación: se incluye matrícula, pensión o derechos de grado, útiles escolares, pago en las guarderías, uniformes, transporte escolar, equipos de computación, materiales didácticos, pago de intereses por crédito educativos. También, se pueden deducir los costos de educación superior ya sean gastos personales, así como los gastos por este concepto del cónyuge, como de los hijos de cualquier edad u otras personas que dependan del contribuyente.

Se incluye gastos por concepto de arte y cultura relacionados a la danza, teatro, ópera, mimo, artes circenses, magia títeres, dibujo, pago por adquisición de instrumentos y complementos musicales y accesorios, consumo de entradas y servicios de los repositorios de memoria (museo, archivo y biblioteca), etc.

Rubros por alimentación: se incluye conceptos de comida preparada o alimentos para cocinar (no de mascotas), bebidas (excepto las alcohólicas), pago de pensiones alimenticias.

Rubros por vestimenta: todas las prendas de vestir

Rubros por concepto de salud: honorarios médicos profesionales de salud, servicios hospitalarios, clínicas y laboratorios, medicina prepagada, primas mensuales o anuales de seguros médicos. Se incluye valores no devueltos por aseguradores (deducibles o coaseguros), medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.

Rubros por concepto de turismo: los pagos que se realizan en establecimientos turísticos registrados y con licencia única anual de funcionamiento nacionales. Se suma todos los gastos por concepto de turismo dentro del territorio nacional.

El personal militar al tener relación de dependencia por lo tanto el contador es el obligado a realizar la retención del impuesto a la renta, lo que el funcionario hace es proyectar sus gastos personales, y el contador en base al cálculo retiene si es que supera la base imponible.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, conforme los resultados de su actividad económica. Los contribuyentes que laboran bajo relación de dependencia presentarán a su empleador durante el mes de febrero, de forma electrónica o física en dos ejemplares iguales, el **“FORMULARIO SRI-GP”**. La información relativa a sus ingresos en relación de dependencia proyectados para todo el período fiscal.

El empleador que actúe como agente de retención deberá tomar en cuenta las deducciones correspondientes a los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, salvo cuando dichos aportes sean cubiertos por el propio empleador, conforme a la normativa tributaria vigente. En el caso de los miembros de la Fuerza Pública, se descontarán los aportes personales destinados a las cajas Militar o Policial para efectos de retiro o cesantía (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024).

Para el pago del impuesto de la renta se toma en cuenta el número de cargas familiares para las deducciones:

1. Se reconocen como cargas familiares al padre y la madre, al cónyuge o pareja en unión de hecho, así como a los hijos menores de 21 años o con discapacidad de cualquier edad, siempre que no perciban ingresos sujetos a impuesto y dependan del contribuyente. Se presume la dependencia cuando el sujeto pasivo asume prácticamente la totalidad de sus gastos personales durante el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Para que una persona sea reconocida como carga familiar, la condición debe cumplirse dentro del mismo ejercicio fiscal en el que se solicita la rebaja del impuesto a la renta. Las cargas declaradas se mantienen para el cálculo de la rebaja aun si dejan de serlo en ese periodo, salvo que obtengan ingresos gravados, en cuyo caso quedan excluidas.
3. En ningún supuesto se permitirá que una misma persona sea declarada como carga familiar por más de un contribuyente dentro del mismo ejercicio fiscal.
4. La documentación que acredite las cargas familiares del trabajador deberá ser entregada al empleador que actúe como agente de retención:

- Copia de la cédula de identidad del cónyuge o pareja en unión de hecho dependiente del trabajador donde se evidencie el parentesco.
- Copia de la cédula de identidad de los hijos sin discapacidad de hasta 21 años de edad dependientes del trabajador donde se evidencie el parentesco.
- Copia de la cédula de identidad y del carnet de discapacidad emitido por la autoridad competente, de los hijos con discapacidad dependientes del trabajador donde se evidencie el parentesco.
- Copia del certificado o aval de padecer una enfermedad catastrófica, rara y/o huérfana emitido por el Ministerio de Salud Pública o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a nombre del trabajador o de su carga familiar, según corresponda.
- Para el registro de padres como cargas familiares, deberán prestar su consentimiento expreso para ser incluidos como carga familiar del contribuyente y presentar copia de la cédula de identidad donde se evidencie el parentesco.

**Figura 9**

*Tabla sobre cargas familiares 2024*

<b>TABLA CARGAS FAMILIARES 2024</b>			
<b># Cargas Fami.</b>	<b>Nro. canastas</b>	<b>Gasto deducib</b>	<b>Rebaja</b>
0	7	5,526.99	994.86
1	9	7,106.13	1,279.10
2	11	8,685.27	1,563.35
3	14	11,053.98	1,989.72
4	17	13,422.69	2,416.08
5	20	15,791.40	2,842.45

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas (2024).

Impuesto a la renta 2024: desde \$ 5.526,99 en gastos personales se puede proyectar en formulario del SRI, Canasta básica de enero es de \$ 789,57 y ese valor sirve de base para calcular los topes de gastos personales y la rebaja del impuesto a la renta.

**Figura 10**

Valor sirve de base para calcular los topes de gastos personales y la rebaja del impuesto a la renta

CANASTA FAMILIAR BÁSICA						
BASE: Noviembre de 1982 = 100						
GOBIERNOS	MESES	AÑOS	COSTO CANASTA BÁSICA (dólares)	INGRESO FAMILIAR MENSUAL*** (dólares)	RESTRICCIÓN / EXCEDENTE EN EL CONSUMO (costo-ingreso) (dólares)	RESTRICCIÓN / EXCEDENTE (porcentual)
Daniel Noboa	Noviembre	2023	784.65	840.00	-55.35	-7.05%
	Diciembre	2023	786.31	840.00	-53.69	-6.83%
	Enero	2024	789.57	858.67	-69.10	-8.75%

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas (2024).

### Personas con discapacidad

Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, así como aquellos a los que se refiere la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla:

**Figura 11**

Porcentajes para aplicación de beneficios para personas con discapacidad

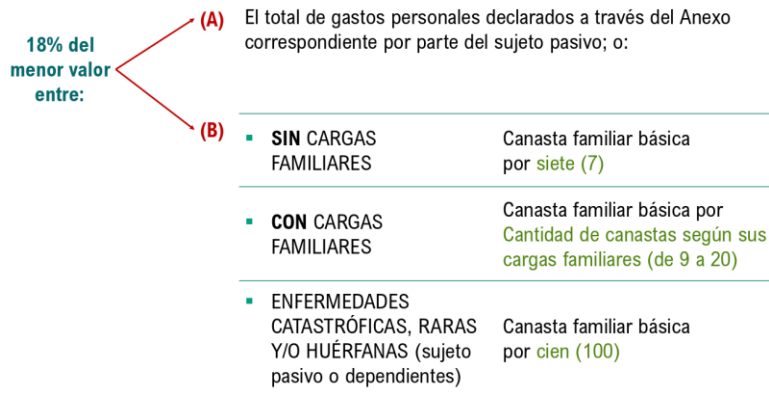
Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas (2024).

Mientras más cargas familiares, mayor es la rebaja que el sistema resta de la base imponible, antes de aplicar la tabla progresiva del SRI. El instructivo no da un valor monetario fijo por cada carga, porque cada año el SRI publica las tablas de Impuesto a la Renta que ya incorporan el beneficio por cargas.

Cargas Familiares, Tercera Edad y Discapacidad, previamente se debe colocar cada uno el valor cero. Enfermedad Catastrófica (Conforme al certificado emitido por el Ministerio de Salud o del IESS).

**Figura 12**  
*Descuentos por cargas familiares*



Fuente: Resol. No. NACDGERCGC2300000036

**Figura 13**  
 Valor de la canasta familiar por carga familiar

No. Cargas familiares	No. Canastas familiares básicas a descontarse
Sin cargas	7
1	9
2	11
3	14
4	17
5 o más	20
Discapacidad o Enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas	100

Fuente: Resol. No. NACDGERCGC2300000036

Para efectos de este cálculo se considerará el valor de la Canasta Familiar Básica al mes de ENERO del ejercicio fiscal respecto del que se liquida el Impuesto a la Renta, según los datos que publique el INEC.

Para establecer el tope de gastos deducibles, la normativa utiliza como base el valor de la canasta básica fijada para enero de 2024, equivalente a **USD 789,57**, y considera además el número de cargas familiares, conforme al cuadro de referencia correspondiente.

**Figura 14**

*Deducciones por cargas familiares*

N. cargas familiares	Gasto deducible max.	Rebaja del Impuesto
0	5,527.00	994.90
1	7,106.10	1,279.10
2	8,685.30	1,563.30
3	11,054.00	1,989.70
4	13,422.70	2,416.10
5	15,791.40	2,842.50

**Fuente:** Lexis Noticias, 2024

Conviene recordar que todo el personal militar de la fuerza terrestre debe presentar la proyección de gastos, aunque en la práctica muchos no lo hacen, bien por desconocimiento o porque sus ingresos no alcanzan la base imponible para pagar el impuesto. Tanto la proyección como la declaración anual son herramientas esenciales para ajustar correctamente el tributo, aprovechar los beneficios fiscales y evitar que se retenga más de lo debido.

Por otro lado, es importante recordar que los funcionarios que tengan alguna discapacidad o enfermedad catastrófica deben dar a conocer a la institución ya que cuentan con la exoneración del impuesto a la renta.

Para el caso de que exista un funcionario con ENFERMEDAD CATASTRÓFICA se toma el valor de 2842.45 que corresponde a las 20 canastas básicas. Para quienes acrediten estas condiciones pueden registrar el beneficio para quedar exonerados, aplicando los valores que determina el SRI (en el ejemplo, 20 canastas básicas = USD 2.842,45 que se descuenta de la base)

En cambio, para discapacidad se aplica conforme a la siguiente tabla:

**Figura 15**

*Tabla de cargas familiares según el decreto 742 por discapacidad*

<b>Tabla Cargas Familiares Decreto 742 Art.3 literal b</b>			
<b># Cargas Fami.</b>	<b>Nro. canastas básicas</b>	<b>Gasto deducib</b>	<b>Rebaja impuestos</b>
0	7	5,526.99	994.86
1	9	7,106.13	1,279.10
2	11	8,685.27	1,563.35
3	14	11,053.98	1,989.72
4	17	13,422.69	2,416.08
5	20	15,791.40	2,842.45

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas, 2024

Se reconoce beneficios tributarios para personas con discapacidad y para un sustituto (familiar que las represente). Se redujo el requisito mínimo de discapacidad al 30 % para acceder a la exoneración. Los ingresos de personas con discapacidad están exonerados hasta el doble de la fracción básica con tarifa 0 %. Ese mismo beneficio se extiende a un solo sustituto.

**Figura 16**

*Valor de descuento a personas con discapacidad*

<b>Grado de discapacidad</b>	<b>Beneficio</b>	<b>Año 2024 US\$</b>
30% a 49%	60%	14,282.40
50% a 74%	70%	16,662.80
75% a 84%	80%	19,043.20
85% a 100%	100%	23,804.00

**Fuente:** Resol. No. NACDGERCGC2300000036

La exoneración puede ser total o parcial: depende del grado de discapacidad, la edad, o la condición médica. La exoneración aplica hasta el doble de la fracción básica con tarifa 0 %, es decir, hasta el monto que cada año fija el SRI como base no gravada. si la persona con discapacidad no percibe ingresos, un solo sustituto (es la persona que

asume la manutención económica de alguien con discapacidad), padre, cónyuge, tutor puede beneficiarse de la exoneración.

La exoneración del Impuesto a la Renta en Ecuador que puede beneficiar al personal militar siempre y cuando cuenten con algunas de estas características principalmente a personas con discapacidad (30 %), y quienes padecen enfermedades catastróficas. Permite reducir o eliminar el impuesto mediante la deducción de montos fijos o un tope equivalente al doble de la fracción básica exenta, siempre que se presenten los certificados y se registren en el sistema SRI/SPRYN dentro del ejercicio fiscal correspondiente

El cálculo para el impuesto a la renta en relación de dependencia la fracción básica será de \$11.902,00. Los gastos máximos a presentar son máximos de \$5.527,00 entre vivienda, salud, alimentación, vestimenta turismo y educación. No existe un límite específico para cada categoría; el monto total deducible puede asignarse completamente a una sola categoría o distribuirse entre varias (Cedeño & Sosa, 2023).

**Figura 17**

*Tabla del impuesto a la renta 2024 personas naturales*

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES			
AÑO 2024			
En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.902	-	0%
11.902	15.159	-	5%
15.159	19.682	163	10%
19.682	26.031	615	12%
26.031	34.255	1.377	15%
34.255	45.407	2.611	20%
45.407	60.450	4.841	25%
60.450	80.605	8.602	30%
80.605	107.199	14.648	35%
107.199	En adelante	23.956	37%

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas, 2024

**Fuente:** <https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2024>

Se preguntó sobre el conocimiento sobre los ingresos exentos del impuesto a la renta. En la tabla 9 y figura 9, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto al conocimiento de los ingresos exentos aplicables al impuesto a la renta.

**Tabla 9**

*Conocimiento de los ingresos exentos aplicables al impuesto a la renta que será pagado en el año 2024*

<b>Conocimiento de los ingresos exentos aplicables al impuesto a la renta</b>	<b>Frecuencia</b>
Sí, las conozco todas	54
Sí, pero no todas	239
No, no las conozco	89
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra el conocimiento de los ingresos exentos aplicables al impuesto a la renta.

**Figura 18**

*Conocimiento de los ingresos exentos aplicables al impuesto a la renta que será pagado en el año 2024*



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 14% de los encuestados (54 personas) indicaron que conocen todos los ingresos exentos. El 63% de los encuestados (239 personas) indicaron que conocen algunos de los ingresos exentos. El 23% de los encuestados (89 personas) indicaron que no conocen los ingresos exentos. Lo que implican que van a pagar un valor mayor del impuesto a la Renta.

El dato es relevante porque se evidencia que los ingresos exentos son desconocidas por el personal militar en su totalidad, lo que implica que no la están aplicando al momento

de presentar la proyección de gastos personales y sobre todo al momento de pagar el impuesto a la renta.

Se preguntó sobre la necesidad de capacitar al personal militar en temas de impuesto a la renta. En la tabla 10 y figura 10, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto a la necesidad de capacitar al personal militar en temas de cultura fiscal.

**Tabla 10**

Necesidad de capacitar al personal militar en temas de cultura fiscal

<b>Necesidades de capacitar al personal militar en temas de impuesto a la renta</b>	<b>Frecuencia</b>
Sí, es muy necesario	299
Sí, es algo necesario	70
No, no es necesario	3
No, estoy seguro	10
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra la necesidad de capacitar al personal militar en temas de pago al impuesto a la renta

**Figura 19**

Necesidad de capacitar al personal militar en temas de cultura fiscal



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.*- El 78% de los encuestados (299 personas) consideran que es muy necesario capacitar al personal militar en temas de cultura fiscal. El 18% de los encuestados (70 personas) creen que es algo necesario capacitar en cultura fiscal. Y otro 4 % (13 persona) no está seguro o no creen que sea necesario.

Se preguntó sobre monto que tuvo que pagar por concepto del impuesto a la renta para el periodo fiscal 2024. En la tabla 11 y figura 11, se presenta la frecuencia y porcentaje del personal militar con respecto al monto de pagar por concepto del impuesto a la Renta para el periodo 2024.

**Tabla 11**

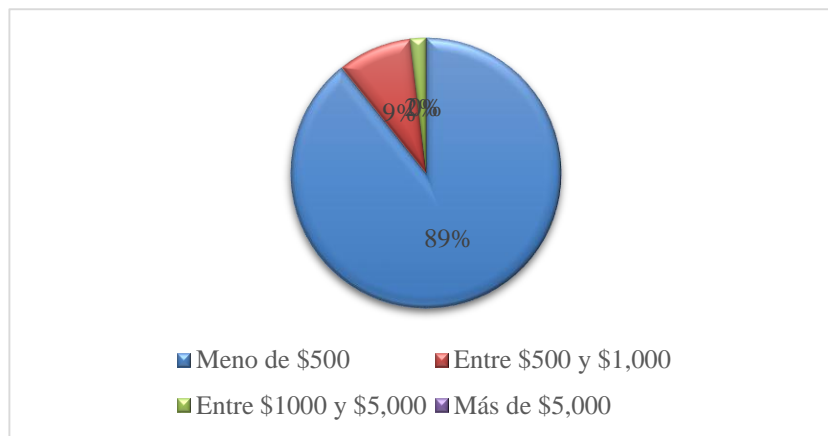
Monto de pagar por concepto del impuesto a la Renta para el periodo 2024

<b>Pago por concepto del impuesto a la renta para el periodo 2024</b>	<b>Frecuencia</b>
Menos de \$500	341
Entre \$ 500 y \$1000	34
Entre \$ 1000 y \$ 5000	7
Más de \$5.000	0
<b>Total</b>	<b>382</b>

**Nota.** La tabla muestra el pago realizado por el personal militar por concepto del impuesto a la renta en 2024

**Figura 20**

Monto de pagar por concepto del impuesto a la Renta para el periodo 2024



**Fuente.** (Andrade y Peñaloza, 2025)

*Interpretación.* - El 89% de los encuestados (341 personas) pagaron menos de \$500 por concepto del impuesto a la renta. El 9% de los encuestados (34 personas) pagaron entre \$500 y \$1,000. Solo el 2% de los encuestados (7 personas) pagó entre \$1,000 y \$5,000.

### 3. DISCUSIÓN

De las encuestas realizadas al personal militar de forma aleatoria, se evidencia que el comportamiento del pago de los tributos en especial del impuesto a la renta si bien tienen un ligero conocimiento, el cual, no es practicado de forma adecuada porque, se lo paga, sin considerar los beneficios tributarios que pueden ser obtenidos de las deducciones de los gastos.

Por otro lado, se evidencia que hay personal militar que contestó las encuestas de forma aleatoria, desconoce las deducciones tributarias, por lo tanto, si no la aplican, pagan la totalidad del impuesto generado o más al no aplicar todos los beneficios tributarios.

De esta manera, si bien es conocido y se sabe que se debe pagar los impuestos entre ellos el impuesto a la Renta en la práctica se lo realiza de una forma que no permite obtener los beneficios, por lo tanto, es evidente trabajar en la cultura tributaria.

En general se establece que el personal militar requiere una capacitación o refuerzo en temas tributarios para que conozcan mejor los aspectos sobre la Cultura Tributaria y puedan cumplir con el pago de impuestos de la mejor manera. El análisis revela que la mayoría el 89% del personal militar encuestado pagan menos de \$500 en impuesto a la renta.

Se observa que tan solo un número reducido del personal militar conoce todas las deducciones, ingresos exceptos y beneficios fiscales. Así como el conocimiento exacto de los ingresos que aplican para el impuesto a la renta.

Por lo tanto, se podría trabajar en estrategias para mejorar la cultura tributaria en el personal militar del Ecuador como por ejemplo realizar capacitaciones sobre los beneficios que se obtendrían al realizar la proyección de gastos, y el anexo antes de realizar el pago del impuesto a la renta. De esta manera, se trabaja en una adecuada concientización tanto del pago del impuesto a favor de país, así como, de los beneficios del contribuyente de acuerdo a capacidad contributiva.

Es importante profundizar en estudios sobre la importancia de concientización en los contribuyentes en general sobre el deber cívico del pago de los impuestos así como de los beneficios para que el pago al impuesto a la renta se realice en base a la capacidad contributiva del contribuyente en los plazos establecidos. De esta manera se fomenta una cultura tributaria adecuada y se optimiza el pago del impuesto a la renta como en este caso en particular, y sería interesante plantear cuales son los deficits de pago de los otros tributos como estudio a posterior.

#### **4. CONCLUSIONES.**

Una vez revisado la documentación respectiva y en base a los datos presentados se recalca que la cultura tributaria contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias en base a la ética y el respeto a la normativa personal. Lo que ayuda a cumplir con un deber cívico y contribuye al país con el pago de los tributos.

Las obligaciones tributarias vienen dadas por el Estado en razón que son recursos necesarios para el propio aparato estatal y mejorar las condiciones de vida de cada persona. Los impuestos que se pagan son en razón de los ingresos que tienen cada persona, por ello, la importancia de cumplir con el pago adecuado a los mismos.

El personal militar está dentro de los contribuyentes en razón que son funcionarios del Estado y cada año deben declarar en base a sus ingresos y pagar los montos respectivos cuando estos se generan.

La cultura tributaria está formada por un conjunto de valores, conocimientos y comportamientos que deben ser compartidos por todos los miembros de una sociedad en los procesos relacionados con el pago de los impuestos, en este caso en particular con el pago al impuesto a la renta.

La concientización del pago adecuado de los tributos es importante, para cumplir con un deber cívico. De la misma manera, poder hacerse acreedores de los beneficios por la adecuada tributación y pagar de acuerdo a la capacidad contributiva. La enseñanza cívico-tributaria tiene el potencial de ser un elemento crucial para fomentar la voluntad de las personas de contribuir con impuestos de manera voluntaria, lo que puede desempeñar un papel esencial en la generación de los ingresos fiscales necesarios para el mantenimiento del país, pero a su vez cumplir una obligación con los beneficios adecuados aplicados para el contribuyente.

La recomendación que se realiza al finalizar este trabajo es capacitar al personal militar para que se concientice y se capacite sobre la importancia de realizar la proyección de gastos y su afectación en el pago del Impuesto a la Renta.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Alvarado, P. (2022). Educación tributaria y cumplimiento fiscal en Ecuador: Un análisis de los factores determinantes. *Revista de Economía y Finanzas*, 45(2), 135-154. <https://doi.org/10.xxxx/revista.economia.2022>

Andrade, J., & Peñaloza, V. (2025). [Datos brutos inéditos sobre el nivel de conocimiento en la Cultura Tributaria del personal militar en Ecuador del pago del impuesto a la renta del año 2024]. Universidad Indoamérica.

Cedeño, M., & Sosa, C. (2023). Impuesto a la Renta 2023. Personas Naturales. Proyección de gastos personales. Escuela Politécnica Nacional. [https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2023/01/IMPUESTO-A-LA-RENTA-2023-PERSONAS-NATURALES\\_V2.pdf](https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2023/01/IMPUESTO-A-LA-RENTA-2023-PERSONAS-NATURALES_V2.pdf)

Bértoli, I., & Machado, L. (2020). *Fiscalidad y planificación tributaria: Guía práctica*. Editorial Tributaria.

Bird, R. M. (2020). Tax Policy and Economic Development in Latin America. *Journal of Public Economics*, 18(4), 567-590. <https://doi.org/10.xxxx/tax.policy.2020>

Cabrera, L., & Méndez, G. (2022). Alfabetización tributaria y su impacto en el cumplimiento fiscal de los ciudadanos ecuatorianos. *Revista de Políticas Públicas*, 39(1), 88-102. <https://doi.org/10.xxxx/educacion.tributaria.2022>

El Comercio. (01 de junio de 2024). Las Fuerzas Armadas de Ecuador ya suma casi 41 000 militares en servicio activo. Los nuevos soldados fortalecerán las acciones de seguridad en todo el país, señaló el Ministerio de Defensa. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/fuerzas-armadas-ecuador-suma-casi-41000-soldados-servicio-activo.html>

Frey, B. S., & Torgler, B. (2020). Tax Compliance and Social Norms: A Behavioral Economics Perspective. *Economic Policy Review*, 32(2), 201-224. <https://doi.org/10.xxxx/social.norms.tax.2020>

Gómez, R., & Rivera, D. (2021). Beneficios fiscales y su relación con la equidad tributaria en Ecuador. *Revista de Estudios Fiscales*, 30(2), 56-74. <https://doi.org/10.xxxx/beneficios.fiscales.2021>

Hernández-Sampieri, R. (2018). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Hodges, K. (2021). The Role of Fiscal Policy in Economic Development. *Economic Development Review*, 28(3), 92-105. <https://doi.org/10.xxxx/fiscal.policy.2021>

Jiménez, C. (2022). Cumplimiento fiscal en América Latina: Factores determinantes y estrategias de mejora. *Revista de Economía Internacional*, 44(1), 77-95. <https://doi.org/10.xxxx/cumplimiento.fiscal.2022>

LEXIS Noticias. Sobre la deducción de gastos personales en 2024. <https://www.lexis.com.ec/noticias/sobre-la-deducccion-de-gastos-personales-en-2024>

Ministerio de Economía y Finanzas, (2024). INSTRUCTIVO. Descuento Impuesto a la Renta del SRI. Dirección Nacional de Soporte y Gestión de la Calidad

Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

Servicio de Rentas Internas. (2024). RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC23-00000036.

Servicio de Rentas Internas. (2024). Impuesto a la Renta Personas naturales 2024. <https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2024>

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

**MASTER'S DEGREE IN TAX MANAGEMENT**

**AUTHOR:** ANDRADE ANDRADE JOFFRE STALIN

**TUTOR:** null PEÑALOZA LOPEZ VERONICA

**ABSTRACT**

**TAX CULTURE AS A MECHANISM FOR OBTAINING TAX BENEFITS AMONG  
MILITARY PERSONNEL**

Tax culture influences compliance with tax obligations and the perception of fairness in the tax system. The level of knowledge varies among different sectors of society, which can lead to non-compliance and loss of tax benefits related to income tax payments. In this context, this study analyzes tax culture and the possible loss of benefits among military personnel in Ecuador in 2024. The main objective is to analyze tax culture among Ecuador's military personnel to determine strategies and optimize the use of tax benefits. The study employs a quantitative approach, alongside a review of specialized literature and surveys conducted with military personnel to measure their level of knowledge and perception about income tax. The results showed a significant lack of knowledge regarding the payment of this tax, its deadlines, and deductions, which results in a higher tax burden for military personnel. The study concludes that tax education programs should be implemented to strengthen tax culture and ensure proper compliance with tax obligations.

**KEYWORDS:** income tax, military personnel, tax benefits, tax culture, tax obligations.

